



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 05 ABR 2010

VISTO:

El Expte. CUDAP-SJB N° 019/2010 s/Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN MANAGEMENT TECNOLÓGICO" en el marco del "Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos" del MICTeIP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución R/6 N° 476-2009, obrante en el Anexo I del expediente del Visto (fs. 02/09), se crea la carrera de posgrado "Especialización en Management Tecnológico".

Que por Resolución R/7 N° 030-2010, que obra agregada a fs. 346 del expediente del Visto, se designa a los integrantes del Comité Académico de la citada carrera de posgrado.

Que tanto la aprobación de los planes de estudio como la integración de los Comités Académicos de las carreras de posgrado son atribución de este Consejo Superior (Ordenanza "C.S." N° 104).

Que corresponde, en consecuencia, ratificar lo actuado por el Sr. Rector.

Que se cuenta con la acreditación provisoria por parte de la CONEAU según consta en la Resolución N° 105/10 de fs. 380/385 y debe tramitarse el reconocimiento oficial del título que otorga esta Universidad.

Que el tema fue aprobado por mayoría en sesión ordinaria de este Cuerpo el 16 de Marzo ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar, en todos sus términos, la Resolución R/6 N° 476-2009 mediante la cual se crea la carrera de posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN MANAGEMENT TECNOLÓGICO", en el marco del "Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos" del MICTeIP.

//...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

//...2.-

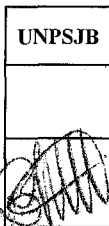
ARTÍCULO 2º.- Ratificar, en todos sus términos, la Resolución R/7 N° 030-2010 que designa a los integrantes del Comité Académico de la citada carrera de posgrado.

ARTÍCULO 3º.- Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Educación a fin de tramitar el reconocimiento oficial del título que otorga esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

029 / 10

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARÍA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE